

UNA FILOSOFÍA PARA LA FORMACIÓN DE UNA CIUDADANÍA
RESPONSABLE

CRISTIAN CAMILO OJEDA JURADO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y FILOSOFÍA
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y LETRAS
SAN JUAN DE PASTO
2023

UNA FILOSOFÍA PARA LA FORMACIÓN DE UNA CIUDADANÍA RESPONSABLE

CRISTIAN CAMILO OJEDA JURADO

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en
Filosofía y Letras.

Asesor: Dr. JAVIER RODRIGUEZ ROSALES.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y FILOSOFÍA
LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y LETRAS
SAN JUAN DE PASTO

2023

NOTA DE RESPONSABILIDAD

«Las ideas y conclusiones aportadas en el Trabajo de Grado son responsabilidad exclusiva de su autor.» Artículo 1° del Acuerdo 324 de octubre 11 de 1966, emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente de Jurados

Jurado

Jurado

San Juan de Pasto, abril de 2023.

AGRADECIMIENTOS

A la alcaldía municipal de La Unión Nariño, por permitirme desarrollar la Pasantía en la Inspección de Policía, a sus funcionarios y todos y cada de una de las personas que fueron responsables y contribuyeron al cambio y se unieron a la formación ciudadana, cumpliendo con su deber y contagiar de educación al prójimo.

DEDICATORIA

Dedicado a mi madre, a mis hermanas, sin estas mujeres de gran corazón, no podría haber culminado este proceso. Por sus buenos deseos, su apoyo incondicional, la bendición infaltable de mi madre, por todos esos consejos que me llegaron a lo más profundo del alma y que, en momentos de tempestad, supieron animarme y darme luz, por todo eso y más, este trabajo fue realizado en su honor y trabajo constante.

RESUMEN

El presente trabajo titulado “Una filosofía para la formación de una ciudadanía responsable”, es la reflexión en torno a la Pasantía realizada en la Inspección de Policía de La Unión Nariño, proceso en el cual se formaría y corregiría a ciudadanos infractores, aportando todo el aprendizaje obtenido en el tiempo de educación que había llevado en la universidad, así, de esa manera, ayudar al cumplimiento de las tareas y apoyo profesional en esta dependencia de la alcaldía municipal, con la relevancia que se daría una esencia pedagógica, en un ambiente laboral de corriente jurídica, por ende en este espacio, se pusieron en marcha, todas las teorías, métodos y actividades necesarias y adecuadas, para cumplir con los trabajos asignados y adecuación de perfil laboral competente, dentro de un ambiente de judicatura, pero, que en aspectos de cubrimiento, se necesitaba, llenar y satisfacer las necesidades para dar solución a cada una de las multas, que, contaban con el beneficio de aplicar a alguna de las actividades pedagógicas y comunitarias asignadas por esta oficina. Durante este proceso, se fue buscando, recopilando y analizando la información, la cual, se podía encontrar o a la cual se podía tener acceso, desde los archivos que manejaba la misma inspección, tanto digitales, como físicos, para luego proceder con dicha información, realizar el procedimiento de acuerdo a la norma, estructurar las actividades pedagógicas y poner en marcha el plan de formación, con lo fundamentos teóricos organizados, el tiempo calculado y las ganas de educar al cien por ciento.

Palabras claves: multa, inspección, policía, educación, educar, tareas, trabajos, apoyo, cumplimiento.

ABSTRACT

The present work entitled "a philosophy for the formation of a responsible citizenship" is the complication of the work of internship, carried out in the Police Inspectorate of La Union Nariño, process in which would be formed and would correct offending citizens, contributing all the learning obtained in the time of education that had taken in the university, thus, in this way, to help the fulfillment of the tasks and professional support in this dependence of the municipal mayor's office, with the relevance that would be given a pedagogical essence, Therefore, in this space, all the theories, methods and activities were implemented to comply with the assigned work and adaptation of competent work profile, within a judicial environment, but in aspects of coverage, it was necessary to fill and meet the needs to provide solutions to each of the fines, which had the benefit of applying to any of the pedagogical and community activities assigned by this office. During this process, information was searched, collected and analyzed, which

could be found or accessed from the files managed by the same inspection, both digital and physical, to then proceed with this information, carry out the procedure according to the standard, structure the educational activities and implement the training plan, with the organized theoretical foundations, the calculated time and the desire to educate one hundred percent.

Keywords: fine, inspection, police, education, educate, educate, homework, jobs, support, compliance.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. GLOSARIO	12
2. INTRODUCCION	16
3. FUNDAMENTOS TEORICOS	18
3.1.La visión filosófica de la conducta humana, desde la perspectiva de la filosofía de Xavier Zubiri por Manuel Mazón	20
3.2.Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana en el siglo XXI.	24
3.3.Empatía	31
4. MARCO LEGAL	
4.1.Código Nacional de Policía y Convivencia.....	33
5. ACTIVIDADES	41
6. REFLEXION	43
7. EVIDENCIAS.....	45
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	48
9. ANEXOS	
9.1. Modelo de resoluciones.....	49
9.2. Plan de charla.....	53
10. BIBLIOGRAFÍA / CIBERGRAFÍA	55

INDICE DE TABLAS

No. Tabla	Pág.
Tabla 1	31
Tabla 2	33
Tabla 3	34
Tabla 4	35
Tabla 5	37
Tabla 6	40
Tabla 7	41

ÍNDICE DE FIGURAS

No. figura	Pág.
figura 1	29
figura 2	31
figura 3	45
figura 4	45
figura 5	46
figura 6	46
figura 7	47

1. GLOSARIO

A continuación, me permito un Glosario sintético de los principales conceptos que se trabajaron en la Pasantía realizada:

- Solidaridad: adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles.
- Tolerancia: actitud de la persona que respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.
- Responsabilidad: cualidad de ser responsable.
- Honradez: cualidad de la persona o cosa que es honrada.
- Respeto: consideración, acompañada de cierta sumisión, con que se trata a una persona o una cosa por alguna cualidad, situación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice o establece o a no causarle ofensa o perjuicio.
- Bondad: cualidad de bueno.
- Libertad: facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable de su propia forma de actuar dentro de una sociedad.
- Justicia: principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.
- Igualdad: características de aquellos estados en los que todos sus individuos o ciudadanos sin exclusión, alcanzan en la práctica la realización de todos los derechos humanos, fundamentalmente los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales necesarios para alcanzar una verdadera justicia social.
- Fraternidad: es el lazo de unión entre los hombres basada en el respeto a la dignidad de la persona humana, en la igualdad de derechos de todos seres humanos y en la solidaridad de unos por otros.
- Lealtad: sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos o hacia alguien.
- Prudencia: capacidad de pensar, ante ciertos acontecimientos o actividades, sobre los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir o producir perjuicios innecesarios.

- Paz: situación o estado en que no hay guerra ni luchas entre dos o más partes enfrentadas.
- Código: conjunto de leyes ordenadas que agrupan las materias que forman parte de un mismo ramo de derecho.
- Convivencia: la vida en compañía de otro u otros individuos.
- Aglomeración: reunión o amontonamiento grande y desordenado de algo, especialmente de gente reunida en un lugar.
- Urbanismo: estudio de la planificación y ordenación de las ciudades y del territorio.
- Gobierno: conjunto de personas y organismos que gobiernan o dirigen una división político-administrativa (estado, autonomía, provincia, municipio, departamento, etc.).
- Ministerio de defensa: es la máxima autoridad de defensa, seguridad y asuntos militares de la república de Colombia; formula, diseña, desarrolla y ejecuta las políticas de defensa y seguridad nacionales; conduce la fuerza pública.
- Poder: tener la capacidad o facultad de hacer determinada cosa.
- Función: actividad particular que realiza una persona o una cosa dentro de un sistema de elementos, personas, relaciones, etc., con un fin determinado.
- Actividad: capacidad de obrar o producir un efecto.
- Autonomía: facultad de la persona o la entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros.
- Jurisprudencia: conjunto de las sentencias, decisiones o fallos dictados por los tribunales de justicia o las autoridades gubernamentales.
- Ámbito: espacio comprendido dentro de ciertos límites reales o imaginarios.
- Reglamento: conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una corporación, de un servicio o de cualquier actividad.
- Seguridad: sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien.
- Bienes: conjunto de propiedades o riquezas que pertenecen a una persona o grupo.
- Tranquilidad: es el estado de calma, serenidad o paz, que experimentación de una determinada persona o individuo.
- Economía: sistema de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades humanas.
- Salud pública: es el conjunto de todas las actividades relacionadas con la salud y la enfermedad de una población, el estado de sanitario y ecológico del ambiente de vida,

la organización y funcionamiento de los servicios de salud y enfermedad, la planificación y gestión de los mismos y de la educación para la salud.

- Movilidad: se entiende el conjunto de desplazamientos, de personas y mercancías, que se producen en un entorno.
- Circulación: acción de circular.
- Mecanismos: conjunto de piezas o elementos que ajustados entre si y empleando energía mecánica hacen un trabajo o cumplen una función.
- Conflictos: oposición o desacuerdo entre personas o cosas.
- Normas: principio que se impone o se adopta para dirigir a la conducta o la correcta realización: ejecución de una acción o de una obra.
- Protección: acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- Derechos: conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de certeza, seguridad, igualdad, libertad y justicia.
- Multa: sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.
- Sanción: pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal.
- Amonestación: advertencia severa que se dirige a alguien.
- Programa comunitario: es una propuesta de acción de los grupos de desarrollo que contiene las actividades y proyectos a realizar en el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a las necesidades priorizadas en el proceso de elaboración del diagnóstico.
- Judicial: del juicio, de la administración de justicia o de la judicatura, o relacionado con ellos.
- Acción penal: aquella facultad, deber o derecho para solicitar ante un juez penal, a través de una acusación, el adelantamiento del proceso y una justa decisión respecto de la responsabilidad de un acusado.
- Acción civil: supone el derecho fundamental de acceso a los tribunales civiles. Al poder promover la apertura de un proceso de civil mediante demanda ante un juez de dicho orden jurisdiccional, ejercitando a una de las variadas acciones civiles o derechos reconocidos por el ordenamiento civil o mercantil.

- Acción administrativa: es el mecanismo mediante el cual una persona puede reclamar ante un juez especial por un acto o circunstancia que nace de las entidades públicas o privadas que cumplen funciones administrativas.
- Acuciante: que se manifiesta con fuerza, viveza y pasión.
- Habitud: *héxis*.
- *Héxis*: <<posesión>>. <<disposición>> o << estado activo>>
- Sentiente: desde los sentidos.

2. INTRODUCCIÓN

El informe final de pasantía realizada en la Inspección de Policía de la alcaldía de La Unión (N), se presenta como una reflexión de las actividades realizadas en el desarrollo del apoyo a la dependencia mencionada y a la aplicación de los conocimientos de la Licenciatura en Filosofía y letras, y los aprendidos en el proceso de pasantía. En el documento se consignan los principales temas sobre los cuales se debió sustentar la pasantía para realizar las actividades descritas, así como los fundamentos teóricos, en especial, *La visión filosófica de la conducta humana, desde la perspectiva de la filosofía de Xavier Zubiri por Manuel Mazón; Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana en el siglo XXI, un texto anonimizado; y el Código Nacional de Policía y Convivencia como marco legal*; son el soporte vital del informe y son las teorías que acompañaron el proceso y la reflexión con base al trabajo realizado durante el tiempo que duró la pasantía.

Que durante todo el proceso se evidenció compromiso, dedicación y responsabilidad por todas y cada de las actividades asignadas, que, en el transcurso del tiempo se aprendió, de personas con carácter firme y humano, que fueron los encargados de enseñar, guiar, corregir y acompañar de manera adecuada, todo el proceso de pasantía, que fue un arduo trabajo, dónde se sintieron las emociones por lograr objetivos, cumplir metas, apoyar de manera adecuada, ganas de seguir el trabajo de manera contributiva y humana, también, de sentir el agradecimiento de las personas, que en ocasiones se miraban envueltas en situaciones difíciles, que gracias al trabajo empeñado y consecutivo se pudo solucionar, recibir la admiración y el respeto de profesionales con gran trayectoria en la carrera administrativa, como servidores públicos, de entrar en un rol de adulto, que es generador de cambio e innovación, que no solo somos docentes, sino, también facilitadores, que tramitamos procesos que ayudan a la construcción social, que hay una y mil maneras de corregir y educar, que todo se puede lograr con disciplina y constancia.

Que está pasantía se vivió y se sintió, que contribuyó al desarrollo personal y profesional, que hay muchas herramientas que en la universidad se enseñan y en el momento de usarlas, se convierten en un objeto de construcción social y manifestación de cambio, que hay muchas cosas que se pueden ampliar y de ahí aprender más, que el conocimiento está en el constante crecimiento y que se expande a satisfacer las necesidades de las comunidades, que en cada momento se debe aprovechar y obtener ganancias de todo este proyecto, y que no hay mejor manera de demostrar nuestras virtudes, que aplicando todo el tiempo invertido en la muestra

activa de lo que seríamos capaces en un campo amplio y de desarrollo como profesional, que esta acción participativa reforzó actitudes, mejoró aspectos débiles como futuro licenciado.

3. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

En la actualidad se miran muchas cosas extravagantes, llenas de cosas malas, que han hecho que la vida cívica se vea hecha un caos, lo que ha llevado a que los ciudadanos se olviden de los valores éticos, la correcta conducta moral y el sentido de empatía por el prójimo, Colombia, no es ajena a este fenómeno de corrupción, ya que, si nos detenemos a observar todo lo que pasa a nuestro alrededor, en nuestro entorno, es muy evidente que muchas personas estén cometiendo faltas graves que puedan perjudicar la paz y la tranquilidad de los demás habitantes, todo esto conlleva, a que sea necesario implementar estrategias que frenen estas conductas erróneas, las cuales se llevan a cabo para la formación de una ciudadanía cívica, que sea participativa, que conozca sus deberes y sus derechos, y sobre todo, que entienda que la vida es un acto de responsabilidad y que no hay que perjudicar a nadie, cometiendo hechos que sean nocivos para el desarrollo de una sociedad que cultive los valores y la correcta práctica de los códigos de conducta.

Hoy en día, las sociedades han designado a algunos sectores, para que sus derechos sean protegidos y por ende sean debidamente legislados, instituciones como la policía y los centros educativos, como también dependencias de las administraciones municipales, que sean veedoras de la correcta aplicación de las leyes y sus contenidos, los cuales manifiestan, que muchas de las correctas maneras de tener una sociedad en armonía, paz y tranquilidad dentro del territorio nacional, es llevar un seguimiento, vigilancia y control de las comunidades, que conforman todos y cada uno de los grupos poblacionales de nuestra querida patria, estas instituciones se han preocupado por la correcta formación y divulgación de las normas, contenidos y su correcta aplicación en torno a la formación de una ciudadanía cívica, con carácter participativo y de transformación social, que genere un ambiente propicio, siendo un punto de metamorfosis que den paso a la nueva evolución de una cultura con equidad, respeto, civismo y empatía por los demás, de la misma manera por uno mismo.

Ser partícipe del cambio ayuda a entender, que gran parte de esta transformación, que llevara años o décadas, mejor dicho, tomara bastante tiempo, debe ser tomado desde un aspecto de desarrollo, de escuchar, entender y dar soluciones a muchas de las falencias con las que cuentan hoy en día, varias de nuestras comunidades, fallas las cuales, desde un lugar de conciliación, se podría dar una posible solución, lugares como la Inspección de Policía buscan de manera apropiada el cumplimiento de las normas, que se establecen en el código nacional de policía y convivencia, esta dependencia es la encargada de filtrar, citar y hacer el cobro jurídico o la

actividad pedagógica o comunitaria, dependiendo el cargo estipulado en la multa que haya hecho el agente de policía, quien es el encargado de hacer la vigilancia, sondeo y como hace parte de una institución pública que vela por la seguridad ciudadana, este es el visor de las reglas, quien mantiene el orden y promueve la paz y la tranquilidad del lugar donde se encuentre desarrollando su trabajo, por ende, nosotros como ciudadanos estamos en continua observación, por parte de los agentes policiales, que al igual que ellos debemos contribuir al cambio que se requiere para ser una sociedad desarrollada.

La Inspección de Policía del municipio de La Unión, ha tomado varias estrategias de formación ciudadana, unas de manera muy sencilla, como dar una charla corta sobre el error el cual cometió la persona multada y terminar diciendo que desconocer la ley no te exime de responsabilidad y llegar a un acuerdo con las personas involucradas, ya que, en muchos de los situaciones, las infracciones se han multado bajo casos que promovieron un grupo de personas sobre un cierto lugar u otras personas, estas soluciones no eran muy contributivas a la generación de cambio y toma de empatía por parte de las personas que cometieron el error, por esta razón, se decidió expandir el tiempo de las charlas, de una forma más educativa, explicando de manera clara y concisa de que se trata el código nacional de policía y convivencia, entendiendo a cada uno de estos hombres y mujeres, como unos seres individuales, que dependen del medio en el cual se están desarrollando, este es su habitud, que las cosas dentro de este habitud se adecuan a las necesidades de estos hombres y mujeres, por ende, se tomó la norma de una manera en la que se adecuara aún más a este habitud y promoviera la estimulación del cambio para el desarrollo.

La Unión Europea para contribuir al cambio, que este ayude a su ya sociedad desarrollada, a estar en ese desarrollo, promovió ya hace varias décadas, una formación de ciudadanos cívicos participativos en democracia, para que no sean ajenos a los cambios que las masivas migraciones los han llevado a afrontar, dispuestos a contribuir a una sociedad igualitaria, que se cubra con derechos y deberes, divulgo entre las naciones que conforman esta unión, una estrategia educativa que forma a personas cívicas, la cual se centra en la educación como principal contribuyente para la formación de estos nuevos ciudadanos, donde lo primordial es poder tener una sociedad, que promueva el cumplimiento de las normas y la transformación de los ambientes caóticos, en lugares de paz y armonía para el libre esparcimiento de las personas que conforman estos grupos poblacionales, para ello, se decidió que hay que salir de las estrategias comunes y proveer de nuevas, que reflejen la voluntad de cambio y de aplicación de manera correcta el accionar de las normas, que, como sociedad debemos compartir para tener una paz armoniosa.

Teniendo en cuenta todo esto, se podría dar una estrategia que contribuya a la generación de conciencia ciudadana, que por medio de la reflexión individual se aporte a la correcta transformación de una sociedad diversa, que promuevan la participación activa de las mentes que forman los grupos poblacionales, encaminando a formar ciudadanos que elijan las herramientas adecuadas para el bien, la armonía y la paz, por esto, es adecuado realizar charlas más amenas, participativas, con actividad de campo, donde la población que ignora la normatividad del lugar donde vive, trabaja o se desenvuelve, sea igual de participativa que el que cometió la falta y por ende educar dentro y fuera de las instalaciones físicas, generando un pensar activo y una reflexión continua, contribuyendo al municipio también, de manera comunitaria y caritativa en lugares que están en vulnerabilidad y abandono reforzando el sentido de identidad con nuestro municipio y empatía, para así, ser testigos de que conocer y saber, es estar informado, y tener esto claro hace que la propia conciencia de cada individuo sea un ente activo y veedor de las necesidades, cambios, estrategias y formación de quien lo necesita.

3.1 La visión filosófica de la conducta humana, desde la perspectiva de la filosofía de Xavier Zubiri por Manuel Mazón

- El ser humano.

Zubiri toma al ser humano, se centra en su cuerpo, cómo problema y conducto para entender el estado del hombre, quiero decir que, nuestro propio cuerpo es una materia, un hilo conductor del primer nivel, lo toma como un proceso de individualización, iniciando desde lo particular de los elementos que conforman la materia, es decir, toma al hombre como un elemento, como una partícula. Afirma también Zubiri que “el cuerpo vivo es un cuerpo material”, pues, toma a la vida “como una nueva materia, que tiene una nueva estructura”, lo más importante, no hay pausa, ni interrupción, entre el mundo físico y el mundo viviente, más allá en resumidas palabras, aclara en dos simple notas como se entendería la realidad, para tener muy clara la idea de Zubiri sobre el ser humano, la situación en que se pueden encontrar los seres vivos, su estado, sus posibles acciones, dependen de su forma principal de tratar las cosas:

“la realidad de un ser viviente, son la independencia frente al medio y el control específico frente a este medio”, “a mayor independencia y mayor control del medio, más vida en un cuerpo vivo”. (Mazón, 2000)

Más allá Zubiri comenta sobre “el habitud”, el cual se define como la manera de haberse de las cosas, es decir, que las cosas quedan de una manera respecto del ser viviente,

medios, por los cuales el hombre conoce la realidad, pone en función su inteligencia para interactuar con el medio, es por esto, que los términos pueden invertirse y definir hábitos radicales de los humanos como inteligencia sintiente o sensibilidad inteligente, El hábito fundamental de ser seres inteligentes sintientes, consiste en situarnos ante la realidad. La sabiduría humana, como hábito, simple sabiduría, no es más que una versión de la realidad. Este es el punto de partida. No hay un mundo perceptivo o intelectual, solo un mundo con dos lados. (Mazón, 2000)

- **El hombre y el animal: la formalidad.**

“¿Qué es lo que distingue al hombre del animal?”, lo que distingue al hombre del animal, es que el hombre existe en un mundo de posibilidades humanas en lugar de simplemente vivir en un medio ambiente articulado con él. El hombre es capaz de crear el medio necesario para su vida y debe hacerlo en colaboración con otros seres humanos. La justicia es esencial para mantener y ampliar este medio vital, y la ocupación humana con las cosas se caracteriza por un saber interno a la mera ocupación humana.” (Mazón, 2000)

La sustantividad biológica se compone de dos vertientes: la independencia del medio y el control específico sobre él. La interacción entre los seres vivos y las cosas que los rodean se produce a través de la suscitación, en la cual las cosas no inician la actividad del viviente, sino que la modifican, lo que lleva al viviente a ejecutar una acción como respuesta. Esta respuesta tiene dos momentos: la recuperación del equilibrio dinámico perdido y la ampliación o enriquecimiento del área del curso vital. Por debajo de este estrato de la suscitación-respuesta, está la "habitud", que es un estrato más profundo y se refiere al modo primario de cómo los seres vivos se relacionan con las cosas y consigo mismos. (Mazón, 2000)

Zubiri explora la idea de que la habitud, o la manera en que un ser vivo se relaciona con el mundo que lo rodea, es una manifestación de su propia índole o estructura. El viviente tiene una habitud particular que le permite interactuar con ciertas cosas en su entorno y no con otras. Esta habitud también influye en la manera en que el viviente percibe y se relaciona con las cosas, ya que no todas las cosas en su entorno son parte de su medio, sino solo aquellas con las que puede interactuar en alguna forma. El texto también describe la diferencia estructural entre animales y seres humanos, señalando que los animales tienen células nerviosas especializadas en estimulación, lo que formalmente

constituye el sentir. Además, se menciona que la formalización es la función que permite a los animales crear recortes de unidades autónomas a partir de las impresiones y estímulos que reciben, lo que les permite comportarse unitariamente frente a ellas. en pocas palabras, el texto sugiere que la habitud y la estructura de un ser vivo influyen en la forma en que percibe y se relaciona con su entorno, y que los animales tienen una especialización nerviosa que les permite sentir y formalizar impresiones y estímulos. (Mazón, 2000)

El autor describe cómo el sentir y la inteligencia son dos hábitos diferentes en los animales y humanos. El sentir aumenta la sustantividad del animal al darle un mayor control del medio, mientras que la inteligencia permite al hombre aprehender las cosas como realidades y ejercer libertad sobre ellas. Ambas hábitos corresponden a una formalidad específica y dan lugar a una independencia del medio y un control específico sobre él. La combinación funcional de estas hábitos es la expresión de la peculiaridad y sustantividad de los seres vivos. (Mazón, 2000)

- **La voluntad y la libertad.**

La conducta humana y su estructura desde la perspectiva de la opción y apropiación de posibilidades. Se destaca que todas las funciones de la vida del hombre pueden hacerse espontánea o voluntariamente, y que la voluntad no es una facultad más, sino un segundo modo de actividad de la esencia misma de la vida mental. La voluntad se constituye por una tendencia, un acto determinante de preferencia y un acto activo. Estos dos momentos, voluntariedad y tendencia, conforman una estructura unitaria llamada voluntad tendente, cuya capacidad de querer es la estructura concreta de la voluntad humana. Se propone un esquema para entender el funcionamiento de esta capacidad de querer:

- Capacidad de querer
- Momento de alerta
- Momento de preferencia
- La expectación de lo accesible o de lo inaccesible
- La urgencia
- Momento de arrojo
- Momento de firmeza
- Depone su fruición

(Mazón, 2000)

“la noción de apropiación en el contexto de la construcción de la personalidad y la libertad humana. Según el autor, la apropiación de posibilidades es fundamental para la configuración de la personalidad, ya que a través de ella se incorporan elementos externos a la propia naturaleza volente del individuo. El autor también destaca la importancia de la unidad metafísica entre la apropiación y la sustantividad humana, incluyendo la naturaleza físico-química del hombre y su animalidad constitutiva. El pensamiento se presenta como una actividad clave que permite iniciar toda actividad humana y, por tanto, contribuye a la configuración de la personalidad. Además, el autor señala que la sensación es un proceso psico-neuronal que se produce durante todo el proceso y que los impulsos son necesarios para el control y la integración de las posibilidades de ser. Finalmente, se destaca la importancia de la presencia de los otros en la propia vida y la alteridad como unidad radical en la constitución de la personalidad.” (Mazón, 2000)

- **El cuerpo social.**

El autor explora la relación entre el hombre y la sociedad, enfatizando en la importancia de la colectividad en la formación de la identidad y la mentalidad individual. El autor critica las concepciones que ven al hombre como suficiente en sí mismo y defiende la idea de que la unidad entre necesidad y ayuda de los demás es la base de la vida del individuo. La mentalidad es vista como un modo de vivir y entender la vida, que se forma a través de la influencia de los demás y de la tradición. La tradición es vista como una entrega constitutiva que afecta la funcionalidad social, y puede manifestarse en distintas formas.

- Los otros hombres en tanto a qué son hombres. (Comunidad)
- La capacidad operativa del momento de tradición. (Comunión)
- La funcionalidad del poder de lo real.

(Mazón, 2000)

Siguiendo la idea, Zubiri, habla de la relación entre la comunidad y la comunión, y cómo estas dos formas de convivencia humana constituyen la sociedad. La "héxis" o hábitud es importante en la entrega a la verdad personal de Dios y en la forma en que los demás nos influyen en la tradición. La religión como institución está incrustada en un cuerpo social y pertenece a las posibilidades con las que uno puede hacerse la vida. En el texto

también menciona la importancia de la tradición y el poder de lo real en la experiencia religiosa. (Mazón, 2000)

Zubiri trata sobre la relación entre el poder de lo real y la realidad humana, y cómo esta relación ha sido entendida a lo largo de la historia desde una perspectiva mítica y racional. Se habla de la idea de la transcendencia, del poder de la deidad como algo cíclico y fuente de todas las cosas vivientes, y cómo este poder está relacionado con el destino y la unidad del cosmos. También se menciona la importancia de la conciencia y la apropiación de posibilidades en la configuración de la propia realidad, y cómo esto está ligado a la capacidad de felicidad y a la construcción de éticas determinadas. En general, el autor parece estar explorando la naturaleza de la realidad humana y cómo esta se relaciona con el poder de lo real. (Mazón, 2000)

- El deber cómo poder

El texto habla del deber como un poder en el ámbito de la habitud humana, donde la felicidad no es un deber, sino que son las posibilidades en orden a la felicidad las que tienen poder y obligación, el hombre es responsable y tiene la capacidad de apropiarse de posibilidades mucho más amplias que las concretas, el hombre es sujeto impositivo de deberes, y la sociedad no puede dar razón de la estructura misma del hombre. La capacidad humana para actuar y responder en cualquier avatar de la vida humana se relaciona con la libertad y el apoderamiento, la fijación de la realidad querida adquiere la forma de habitud y potencia la propia tendencia, la capacidad de querer y hacer un poder de su ser querido, la libertad emerge de la inconclusión de las tendencias, lo que está en el origen de todos nuestros actos llamados de voluntad. (Mazón, 2000)

3.1.Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana en el siglo XXI.

La educación cívica y ciudadana (Educación para la ciudadanía democrática), El objetivo último de sistema educativo, en cualquier estado democrático es, preparar a la siguiente generación de ciudadanos para que fortalezcan, aumenten y mantengan la democracia. Crear nuevas generaciones que contribuyan al desarrollo de las sociedades, también, corregir a las generaciones actuales para que contribuyan al cambio, sean más participativos y generen un adecuado cambio. (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 8-22.)

La educación ciudadana en Europa.

La Educación ciudadana se ha convertido en una necesidad acuciante, especialmente en el contexto europeo, debido a un choque multicultural, dado por la gran cantidad de migrantes, que han traspasado las fronteras europeas, dando lugar a una problemática mayor, debido a causas como, la xenofobia, el racismo y la violencia, lo que ha llevado a que los movimientos poblacionales cuenten con una gran libertad, estos movimientos están provocando manifestaciones de tensión entre los pueblos y dentro de las democracias que hacen rebrotar la cuestión sobre las identidades nacionales, la justicia social, la tolerancia, el multiculturalismo, los derechos humanos y la equidad, esos componentes hacen parte del nuevo planteamiento de la educación ciudadana para la democracia. (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 9-22.)

por lo tanto, la educación ciudadana para la democracia, debe jugar un papel muy crucial, ya que, lo procesos migratorios, llevan consigo nuevas formas de vivir la vida, de percibirla y de manejarla, lo que ha manifestado en países de cultura homogénea, una gran problemática a la que se han tenido que enfrentar. (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 10-22.)

La educación ciudadana para la democracia.

Según los métodos implementados por la Unión europea, dónde aseveran, que los principios de la ciudadanía europea estén basados en los valores compartidos de la interdependencia, la democracia, la igualdad de oportunidad y el respeto mutuo. Cometan que para que los lazos de confianza entre los pueblos, y la propia base de una sociedad civil y de la Formación de un capital social dentro de las sociedades (Van Seth, Maraffi, Newton, Whiteley, 1999; Putnam, 2000) requieren de tiempo para hacerse Efectivos. Esto según la problemática que se suscita dentro de la sociedad europea, pues, aseguran, un rasgo importante dentro de la caracterización de estos pueblos del viejo mundo, que son, en sí, “problemáticos”. (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 10-22.)

La ECD fue definida como el conjunto de prácticas y actividades encaminadas a hacer de la gente joven y adulta personas más equipadas para participar activamente en la vida democrática, asumiendo y ejerciendo sus derechos y deberes dentro de la sociedad (Veldhuis, 1997; Council of Europe, 1998). Para lograr este fin, el proyecto estableció tres objetivos principales:

- Proveer a los ciudadanos del conocimiento, las habilidades y las competencias necesarias para la participación activa dentro de una sociedad civil democrática.
 - Crear oportunidades para el diálogo y el discurso, para la resolución no violenta de los conflictos y el consenso, para la comunicación y la interacción.
 - Estimular la conciencia de los derechos y las responsabilidades, de las normas y los valores, de las cuestiones éticas y morales que existen dentro de la comunidad.
- (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 11-22.)

Rasgos de un ciudadano democrático.

Un ciudadano efectivo en una democracia es el que posee conocimientos, con habilidades y valores sobre:

- Los principios y procesos democráticos (como la soberanía popular, el gobierno de representación, las elecciones libres y justas, el gobierno de las mayorías y la protección de las minorías, el bien común, la libertad y el acceso a la participación en los procesos políticos).
- El tratamiento de las identidades nacionales (aspectos del estado nacional, el proceso de ajuste).
- Los valores democráticos (como la tolerancia y la diferencia, la equidad y la justicia social, el gobierno de la mayoría y la protección de las minorías, la libertad individual, la cohesión social, la aceptación de la diversidad, el estado de derecho, la libertad de expresión, de prensa, de asociación y de religión, el derecho contra la detención arbitraria).
- Los derechos y deberes de los ciudadanos (como los derechos humanos –a la vida, a la igualdad, a la alimentación, a la vivienda, a la educación–, sociales –libertad religiosa, derecho a la protección, a participar en la vida de una comunidad, derecho al matrimonio y a la familia–, políticos –de libertad, de asamblea, derecho contra la

detención arbitraria, responsabilidad en la participación, derecho a voto, a formar parte de un Jurado, a los impuestos, a la defensa—).

- Los ciudadanos activos y comprometidos en la sociedad civil (lo que incluye comprometer a otros ciudadanos, construir un capital social, reforzar la sociedad civil, participar en organizaciones voluntarias al margen de los gobiernos).
- Gobierno e instituciones (incluyendo la comprensión de sus papeles y del papel del ciudadano en el gobierno).
- El estado de derecho y la independencia judicial (lo que incluye la aplicación de la ley a todos los ciudadanos, la independencia de los jueces para asegurar la justicia).
- Las ciudadanías globales y múltiples (a nivel de ciudadanos locales –ciudadano de una ciudad, pueblo, provincia o estado, ciudadano “regional” y ciudadano global).
- La Historia y la Constitución (incluyendo la historia del país como democracia y la importancia de las constituciones para las democracias).

(Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 13-22.)

La Pedagogía para el civismo y la ciudadanía.

Para que esté proceso sea efectivo hay que enfrentarse a ciertos problemas:

- La sustitución de la pedagogía tradicional del civismo por pedagogías más apropiadas, que inmiscuyan a los educandos. (*Esto se precisa urgente*).
- La transformación de la imagen y del estatus del civismo dentro del currículo escolar, especialmente en comparación con las matemáticas, las ciencias y la tecnología.
- La aportación al estudiante y al profesional de la enseñanza de programas que producen educadores más dinámicos, interesantes y participativos.
- El desarrollo y la utilización de recursos apropiados para la ECD.

(Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 14-22.)

También se deben tener en cuenta que, para dar soluciones efectivas a estas problemáticas suscitadas, a partir, de la problemática principal, que es enseñar civismo en las escuelas y fuera de ellas, Osborne afirma que hay nueve principios, que todos los maestros aplican según las

estrategias estudiadas, y estos son los que se llevarán a cabo para enseñar la democracia y el civismo para una sociedad participativa:

- Los profesores tienen una visión claramente articulada de la educación.
- El material que se imparte es importante y digno de conocer.
- Se organiza el material como un problema o tema que hay que investigar.
- Se dedica cuidadosa e intencionada atención a enseñar cómo pensar dentro del contexto del conocimiento valioso.
- Los profesores son capaces de conectar el material con el conocimiento y la experiencia del estudiante.
- Se pide a los estudiantes que sean activos en su propio aprendizaje.
- Se anima a los estudiantes a compartir, a construir sobre las ideas del otro.
- Se establecen conexiones entre la clase y el mundo exterior.
- Las clases se caracterizan por la confianza y la apertura, de modo que a los estudiantes les sea fácil participar.

(Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 15-22.)

Modelo conceptual de pedagogía de la educación cívica.

Se describe la existencia de al menos 25 estrategias pedagógicas para enseñar civismo y ciudadanía en las escuelas, las cuales pueden clasificarse en cuatro grupos principales en función de su capacidad para involucrar al educando y el contexto de aprendizaje. Se menciona que estas pedagogías se pueden clasificar en un continuum según el grado de involucramiento activo del estudiante, con estrategias pasivas y cognitivistas en un extremo y estrategias participativas en el otro, como el juego de roles, simulaciones, aprendizaje cooperativo y juegos que involucran al alumno. También se indica que la mayoría de las estrategias utilizadas en las escuelas hoy en día son pasivas y cognitivistas. (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 15-22.)

Las estrategias pedagógicas para enseñar civismo y ciudadanía en las escuelas, la cual representa el contexto de enseñanza-aprendizaje. En un extremo se encuentra la clase individual con sus posibilidades y limitaciones, mientras que en el otro extremo se encuentra el enfoque total de aprendizaje en la escuela, también con sus propias limitaciones y posibilidades. Hay

varias combinaciones posibles de clases y niveles intermedios en medio de ambos extremos. Cuando se cruzan ambas dimensiones, se pueden clasificar las estrategias pedagógicas en cuatro categorías. (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 15-22.)

- Pedagogías pasivo-cognitivas basadas en la clase.
- Pedagogías pasivo-cognitivas basadas en la escuela.
- Pedagogías activo-participativas basadas en la clase.
- Pedagogías activo-participativas basadas en la escuela.

(Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 15-22.)



Figura 1. Cuadro modelo conceptual de pedagogía de la educación cívica.

(Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 16-22.)

Pedagogías pasivo-cognitivas basadas en la clase.

En Europa, la educación del civismo y la ciudadanía se imparte principalmente mediante estrategias de enseñanza pasivo-cognitivas, donde los profesores aportan material cognitivo y los alumnos son pasivos. Estas estrategias enfatizan el flujo unidireccional del conocimiento desde el profesor hacia el educando y pueden incluir debates, ejercicios de solución de problemas y actividades basadas en el pensamiento crítico. Aunque algunas de estas estrategias ofrecen oportunidades para que los estudiantes se involucren cognitivamente, no son experienciales y no

involucran activamente al estudiante en una actividad. (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 16-22.)

Pedagogías pasivo-cognitivas basadas en la escuela.

Describe estrategias de enseñanza cognitivas y pasivas en la educación del civismo y la ciudadanía en escuelas europeas. Se mencionan estrategias centradas en el profesor y estrategias que involucran a toda la escuela, pero en ambos casos, los estudiantes son principalmente pasivos. Se destaca que estas estrategias no son muy efectivas en el aprendizaje experiencial y se sugiere que las actividades organizadas y llevadas a cabo por los propios alumnos pueden ser más prometedoras. (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 17-22.)

Pedagogías activo-participativas basadas en la clase.

Habla sobre las estrategias pedagógicas que impulsan la participación activa de los estudiantes en experiencias de aprendizaje activas, como simulaciones, debates, juegos de rol y solución de problemas en grupos. Se menciona que el aprendizaje en grupo es más efectivo que el aprendizaje individualista y competitivo, y se destaca su importancia en la educación sobre el civismo y la ciudadanía. Se menciona que, aunque estas estrategias no son muy populares entre los alumnos, tienen la capacidad de fortalecer significativamente las capacidades de los estudiantes para trabajar en grupo y para resolver problemas ayudándose los unos a los otros. (Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 17-22.)

Pedagogías activo-participativas basadas en la escuela.

Habla sobre la popularidad de las estrategias pedagógicas que involucran la participación activa de los estudiantes en actividades relacionadas con valores cívicos en toda la escuela. Se mencionan ejemplos como visitas al Congreso, actividades de ayuda comunitaria y elecciones para el consejo escolar. Se destaca la importancia de estas estrategias en la educación sobre civismo y ciudadanía, y se menciona el ejemplo de las escuelas secundarias escandinavas donde los estudiantes aprenden sobre su democracia a través de la aplicación de su educación de ciudadanía en las escuelas. La investigación muestra una relación positiva entre la adquisición de valores y actitudes democráticas y la participación activa en un clima de escuela democrático.

(Print, Murray. “Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana del siglo XXI”. ESE. Estudio sobre educación, ISSN 1578-7001, 2003, N° 4, p. 18-22.)

3.2. Empatía.

¿Qué es la empatía?

La empatía, a grandes rasgos, es la capacidad que tiene una persona para ponerse en el lugar de otra. Es decir, ser capaz de entender la situación y los sentimientos que está viviendo otra persona. Es la capacidad para entender los sentimientos y las emociones de una persona incluso cuando lo está pasando mal. (Montejano, 2019)

Tabla 1.

Características de la empatía	Como fomentar la empatía
- Sensibilidad y sentir lo que otros sienten. - Les gusta escuchar. - No son extremistas. - Son respetuosas y tolerantes. - Entienden la comunicación no verbal. - Creen en la bondad de las personas. - Pueden tener un estilo de comunicación pasivo. - Hablan con cuidado. - Entienden que cada persona es diferente. (Montejano, 2019)	- Desarrolla la escucha activa. - Vive sin prejuicios. - Sigue pautas saludables. - Entiéndete a ti mismo. (Montejano, 2019)

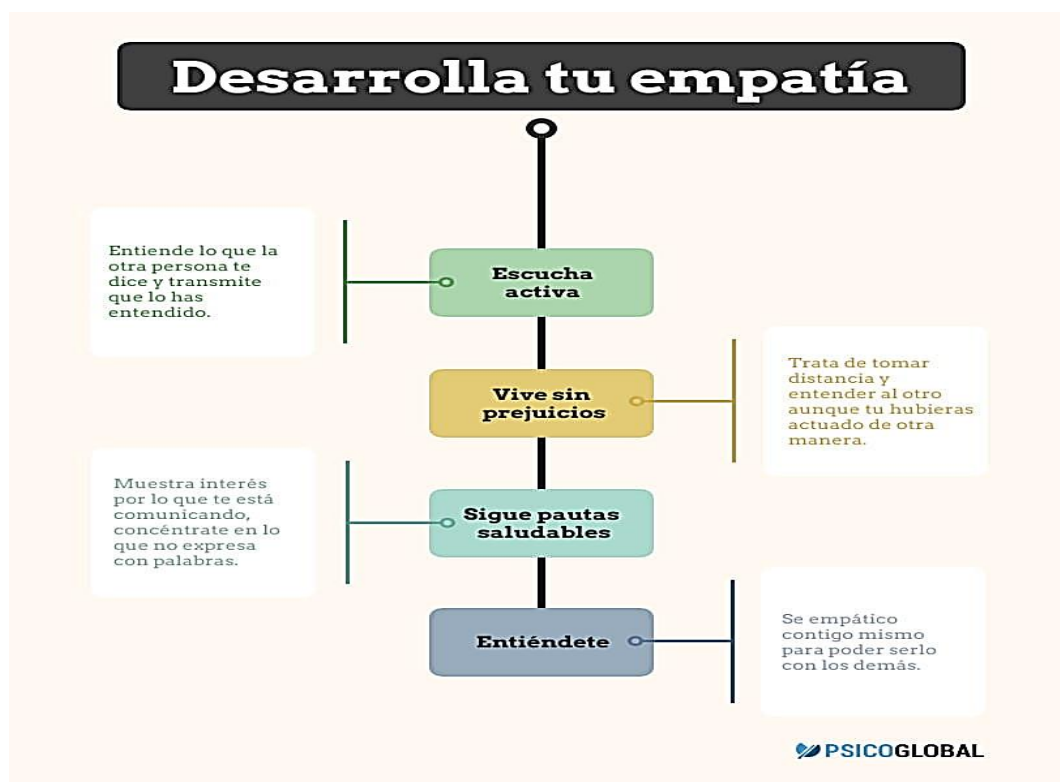


Figura 2. Cuadro sinóptico de la empatía

(Montejano, 2019)

Ejercicios para la empatía

- Apunta el nombre de esta persona y la relación que tiene contigo.
- Describe las situaciones en las que te resulta difícil ser empático con esta persona.
- Describe qué hace la otra persona para que te resulte difícil ser empático con ella (por ejemplo, actitudes, expresiones, etc.).
- Describe lo que la actitud de la otra persona te hace sentir.
- Reflexiona acerca de por qué la otra persona podría estar actuando de la manera que lo está haciendo.
- Piensa en qué situaciones tú actúas de la misma manera que esa persona.
- Adopta la forma de construir la realidad de la otra persona.

(Montejano, 2019)

4. MARCO LEGAL

4.1. Código Nacional de Policía y Convivencia

El código nacional de policía y convivencia (ley No. 1801 de 2016), es un ajuste al ya existente código de policía (decreto – ley No. 1355 de 1970), con el cual se pretende adaptar a la realidad actual, para lo cual abarca temas como: transporte masivo; nuevas tecnologías; cambios en la protesta social; aglomeraciones de público complejas y urbanismo. Para el ajuste y modificación del código policía, ahora llamado código nacional de policía y convivencia, trabajaron en Él, entidades del gobierno como el Ministerio de Defensa Nacional, El Alto Consejo para el Posconflicto y la Policía Nacional.

– Estructura del código

El Código está compuesto por 3 Libros que contienen 243 Artículos, cada libro aborda los siguientes temas:

Libro Primero	Libro Segundo	Libro Tercero
Disposiciones Generales – Objeto del Código, Ámbito de Aplicación y Autonomía. – Bases de la Convivencia, Poder, Función y Actividad de Policía.	De la Libertad, Los Derechos y Deberes de las Personas en Materia de Convivencia – De los Comportamientos Contrarios a la Convivencia. – Derecho de las Personas a la Seguridad y la De sus Bienes - De la Tranquilidad y las Relaciones Respetuosas. – Derecho de Reunión. – De la Protección de Bienes Inmuebles – De la Actividad Económica. – Del Ambiente. – Minería. – Salud Pública – Del Patrimonio Cultural y su Conservación. – De la Relación con los Animales. – Del Urbanismo. – De la Libertad de Movilidad y Circulación.	Medios de Policía – Medidas Correctivas. – Autoridades de Policía y Competencias. – Procedimientos (Proceso Único de Policía). – Mecanismos Alternativos de Solución de Desacuerdos o Conflictos.

Tabla. 2

(ABC CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, 2016, PÁG. 2)

El código nacional de policía y convivencia tiene un carácter preventivo (Art. 1) y también tiene un fin superior que es la convivencia (Art. 4), el fin superior de la convivencia, de conformidad

con las normas vigentes y el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011. El código nacional de policía y convivencia maneja 4 categorías de la convivencia, las que se explican, según el marco del ordenamiento jurídico, las cuales son:

- Seguridad: Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.
- Tranquilidad: Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.
- Ambiente: Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.
- Salud Pública: Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

(Ley No. 1801 de 2016, art. 6, Pág. 2)

Fines, principios y valores del código nacional de policía y convivencia.

Fines esenciales	Principios fundamentales	Valores sociales
Según el marco de la constitución y la ley, son fines esenciales: garantía en el ejercicio de los derechos y libertades, cumplimiento de deberes, aceptación y respeto por las diferencias, resolución pacífica de conflictos, prevalencia de los valores sociales, todo esto con relación a un desarrollo armónico de la convivencia. (ley 1801 de 2016 art.7, pág. 2)	- el debido proceso - protección y respeto por los derechos humanos - protección de la vida y respeto por la dignidad humana - la igualdad ante la ley - los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad (ley 1801 de 2016 art.8, pág. 2)	- Solidaridad - Tolerancia - Responsabilidad - Honradez - Respeto - Bondad - Libertad - Justicia - Igualdad - Fraternidad - Lealtad - Prudencia - Paz (ley 1801 de 2016 art.7, pág. 2)

Tabla. 3

Características de las disposiciones del Código:

- **Son públicas:** Por cuanto su finalidad es garantizar el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos y, por ende, las limitaciones que se impongan para crear pautas de comportamiento; serán de acatamiento general.
- **Son Normativas (Legalidad):** En el entendido que no obedecen a la voluntad o capricho de las autoridades, por el contrario, se fundamentan en el ordenamiento jurídico vigente.
- **Son Preventivas:** Se anticipan a la ocurrencia de posibles hechos que alteren la convivencia, el orden público o que puedan materializar conductas punibles y despliegan cursos de acción para evitar la materialización de los mismos.
- **Son coercitivas:** Ya que garantizan el uso pleno de los derechos y atribuciones mediante la imposición de límites, usando medios legales (medios de policía y medidas correctivas) para evitar que en el goce de los derechos propios resulten vulnerados derechos ajenos. Para hacer efectiva esta herramienta de carácter preventivo es necesario distinguir tres conceptos: poder de policía, función de policía y actividad de policía.

(ABC CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, 2016 PÁG. 3)

Poder, Función y Actividad de Policía.

Se entiende por poder de policía, al poder conferido a esta entidad, fuerza pública, por medio del congreso de la república. (ley 1801 de 2016 Art.11, pág. 4).

Poder subsidiario	Poder residual	Poder extraordinario para la prevención del riesgo o ante situaciones de emergencia, seguridad y calamite
Autoridades como el presidente de la república, las asambleas departamentales y el concejo distrital de Bogotá, tienen la faculta de expedir normas, que regulan algunas situaciones, que deben ser atendidas con relación a las necesidades de los habitantes de la jurisdicción. (ley 1801 de 2016 Art.12, pág. 4)	Los concejos municipales y distritales, tienen la facultad de dictaminar han sido dotados de facultades para dictar normas o acuerdos municipales que reglamenten los asuntos particulares de su competencia en el ámbito territorial, sobre aquello que no haya regulado la ley o los reglamentos departamentales de policía. (ley 1801 de 2016 Art.13, pág. 4, 5)	Gobernadores y alcaldes disponen de acciones transitorias de policía, ante situaciones que amanecen gravemente a la población, de esta manera, evitando consecuencias negativas o en casos particulares tratando de tratando de disminuir efectos contraproducentes ante la materialización de “eventos graves”. (ley 1801 de 2016 Art. 14 y 15, pág. 5)

Tabla. 4

Función de policía

La función de policía, es la facultad para el cumplimiento de las normas de convivencia, por medio de las ordenes de policía, esta función está en primera instancia dada por las autoridades políticas, como el presidente, los gobernadores y los alcaldes. (ley 1801 de 2016 Art. 16 y 17, pág. 5)

También se debe mencionar que hay otras autoridades, que regulan y se pueda ejercer la función de policía: (Ley 1801 de 2016 Art. 198, p. 103)

- El Presidente de la República.
- Los gobernadores.
- Los Alcaldes Distritales o Municipales.
- Los inspectores de Policía y los
- corregidores.
- Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
- Los comandantes de Estación, Subestación y de Centro de Atención Inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

(ABC CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, 2016, p. 6)

El Inspector de Policía está revestido de función de policía para imponer medidas correctivas como las multas, o realizar actos administrativos con ocasión al conocimiento de casos como el siguiente: (ley 1801 de 2016 Art. 206. Pág. 107)

“El señor Jaime dueño del almacén del día 26 de diciembre de 2017, paso los limites comerciales, expandiendo la visibilidad de su mercancía cerca de la vía central, haciendo uso indebido del espacio público, lo que conlleva a ser sancionado por una autoridad de policía y debe proceder a reportarse ante la autoridad correspondiente para que sea informado de su medida correctiva”.

El Comandante de Policía de Estación, Subestación y de Centro de Atención Inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional pueden realizar actos administrativos con afectación de algunos derechos de los particulares como medidas correctivas en el ejercicio de la función de Policía propendiendo por el mantenimiento de la convivencia, entre las cuales sobresalen: la amonestación, el decomiso, la participación en programa

comunitario o actividad pedagógica de convivencia, la suspensión temporal de la actividad, entre otras. (ley 1801 de 2016 Art. 209 y 210, pág. 108 y 109)

Actividad de policía.

Es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de policía, a las cuales está subordinada. La actividad de policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren. (ley 1801 de 2016 Art. 20, Pág. 6)

Medios de policía y medidas correctivas

La policía como institución de orden público, gracias a al código nacional de policía y convivencia, le ha otorgado denominados medios de policía y medidas correctivas. **Los medios de policía** son los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de policía, así como para la imposición de las medidas correctivas contempladas en este Código. Estos medios se clasifican en materiales e inmateriales: (ley 1801 de 2016 Art. 149, Pág. 85)

Medios inmateriales	Medios materiales
- Orden de Policía. - Permiso excepcional. - Reglamentos. - Autorización. - Mediación policial.	- Traslado por protección. - Retiro del sitio. - Traslado para procedimiento policivo. - Registro. - Registro a persona. - Registro a medios de transporte. - Suspensión inmediata de actividad. - Ingreso a inmueble con orden escrita. - Ingreso a inmueble sin orden escrita. - Incautación. - Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos. - Uso de la fuerza. - Apreensión con fin judicial. - Apoyo urgente de los particulares. - Asistencia militar

Tabla. 5

Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia. (Ley 1801 de 2016 Art. 172, Pág. 95)

Parágrafo 1. Las medidas correctivas no tienen carácter sancionatorio. Por tal razón, deberán aplicarse al comportamiento contrario a la convivencia las medidas correctivas establecidas en este código y demás normas que regulen la materia.

Parágrafo 2. Cuando las autoridades de policía impongan una medida correctiva deberán informar a la Policía Nacional para que proceda a su registro en una base de datos de orden nacional y acceso público. La información recogida en estas bases de datos está amparada por el derecho fundamental, de Habeas Data.

Medidas correctivas por aplicar. (Ley 1801 de 2016 Art. 173, p. 95-96)

- Amonestación.
- Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
- Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas.
- Expulsión de domicilio.
- Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas.
- Decomiso.
- Multa General o Especial.
- Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.
- Remoción de bienes.
- Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.
- Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de
 - inmuebles.
- Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales.
- Restitución y protección de bienes inmuebles.
- Destrucción de bien.
- Demolición de obra.
- Suspensión de construcción o demolición.

- Suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja.
- Suspensión temporal de actividad.
- Suspensión definitiva de actividad.
- Inutilización de bienes.

¿Qué regula el Código Nacional de Policía y Convivencia?

En casi todos los ordenamientos jurídicos del mundo, las normas de Policía y Convivencia son instrumentos que buscan corregir aquellos comportamientos que afectan las buenas relaciones entre las personas y el entorno que las rodea. Dichas normas son de carácter preventivo y por lo tanto no sancionan, solo corrigen comportamientos y buscan fomentar las buenas conductas por parte de las personas que se encuentren en el territorio nacional. El Código de Nacional de Policía y Convivencia que aprobó el Congreso de la República no es un instrumento de política criminal ni de derecho penal, toda vez que lo que verse sobre aquellos comportamientos que configuren delitos o faltas administrativas, se deberán adelantar las acciones correspondientes en cada jurisdicción sin perjuicio de las unas frente a las otras, con base en el principio de autonomía y de obligatoriedad de la acción penal, civil, administrativa y demás, que el código determinó a través de los artículos 4, 180, 181, 196 y de manera especial, por lo establecido en los parágrafos 2 de los artículos 25 y 214 en tratándose de delitos.

(ABC CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, 2016, Pág. 8)

Mecanismos para prevenir la violación de Derechos y Libertades

Sistema único para el mejoramiento y prevención de los abusos en la actividad de policía.

La Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro del año siguiente a la promulgación del presente Código, establecerá un sistema electrónico único de quejas, sugerencias y reclamos de cobertura nacional que garantice un acceso fácil y oportuno a la ciudadanía. El sistema electrónico único deberá reportar en tiempo real las actividades que realicen las autoridades de policía y el resultado de las mismas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, siempre y cuando no se afecten operaciones policiales en desarrollo ni se contravenga la ley. El Gobierno Nacional reglamentará la implementación del sistema establecido en este artículo para que el mismo pueda arrojar resultados estadísticos sobre la actividad de policía. (ley 1801 de 2016 Art. 235, Pág. 116)

Carácter público de las actividades de policía. Todo procedimiento policivo podrá ser grabado mediante cualquier medio de las tecnologías de información y comunicación, por lo que le está prohibido a cualquier persona, salvo las restricciones expresas de ley, impedir que sean realizadas dichas grabaciones. La autoridad de policía que impida la grabación de que trata este artículo sin la justificación legal correspondiente incurrirá en causal de mala conducta. (ley 1801 de 2016 Art. 21, Pág. 7)

Multas. Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo. Las multas se clasifican en generales y especiales. (ley 1801 de 2016 Art. 180, p. 97)

Multas Generales	Multas Especiales
- Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes = \$365,896 - Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes = \$731,792 - Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes = \$1,463,584 - Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes = \$2,927,168	1. Multa por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas (sin perjuicio de acción penal o civil): De cien (100) a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 2. Multa por infracción urbanística: a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Multa por contaminación visual: De uno y medio (1/2) a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Tabla. 6

(ABC CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, 2016, PÁG 11)

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La siguiente tabla es el resumen de las actividades, que se realizaron durante todo el proceso de la pasantía, en la cual se muestra de manera clara la fecha de ejecución de las actividades, la actividad y su respectiva descripción.

Fecha	Actividad	Descripción
16 de junio al 16 julio	Capacitación, manejo de información y redacción de resoluciones.	Durante un mes, se me capacitó, para dar un apoyo adecuado como auxiliar administrativo de la inspección de policía
24 de junio	Campaña desarme municipal	Apoyo y acompañamiento a la actividad propuesta por funcionarios de la estación de policía de La Unión, de desarme ciudadano.
17 de julio al 7 agosto	Revisión de multas, redacción de resoluciones y corrección de fallas en la redacción	Durante este tiempo, se entró al archivo de la inspección y se comenzó a seleccionar las multas pendientes, para hacer citación, también corrección de las resoluciones ya aprobadas.
10 al 20 de agosto	Recopilación de datos participantes actividades pedagógicas	Durante este tiempo, se organizaron los datos, de aquellas personas que tenían la posibilidad de hacer actividades pedagógicas.
14 de agosto	Aplicación de actividad pedagógica	Se inició por una clase que duró tres horas, en la cual se les dictaba la importancia del código Nacional de policía y convivencia, además, de lo fundamental de ser un ciudadano educado y que ayude a la construcción de una ciudadanía cívica.
28 de agosto	Aplicación de actividad pedagógica	Se inició por una clase que duró dos horas, en la cual se les dictaba la importancia del código Nacional de policía y convivencia, además, de lo fundamental de ser un ciudadano educado y que ayude a la construcción de una ciudadanía cívica. Como actividad complementaria se les pido que dieran un aporte para unos anuncios de las zonas donde no se puede botar basura.
3 de septiembre	Aplicación de actividad pedagógica	Se inició por una clase que duró una hora, en la cual se les dictaba la importancia del código Nacional de policía y convivencia, además, de lo fundamental de ser un ciudadano educado y que ayude a la construcción de una ciudadanía cívica. Como actividad complementaria, se invitó a la señora a donar algún alimento al ancianato San Francisco de Asís de La Unión.
21 de septiembre	Aplicación actividad pedagógica	Se inició por una clase que duró dos horas, en la cual se les dictaba la importancia del código Nacional de policía y convivencia, además, de lo fundamental de ser un ciudadano educado y que ayude a la construcción de una ciudadanía cívica. Como actividad complementaria se los llevo de apoyo al coliseo del barrio San Fernando a

		desyerbar, limpiar y arreglar algunos daños que tenía este lugar de recreación.
27 de septiembre al 5 de octubre	Recopilación de datos participantes actividad pedagógica	Durante este tiempo, se organizaron los datos, de aquellas personas que tenían la posibilidad de hacer actividades pedagógicas.
9 de octubre	Aplicación de actividad pedagógica	Se inició por una clase que duró dos horas, en la cual se les dictaba la importancia del código Nacional de policía y convivencia, además, de lo fundamental de ser un ciudadano educado y que ayude a la construcción de una ciudadanía cívica. Como actividad complementaria se los llevo a hacer una observación de campo, dónde preguntaban a los moto taxistas, si conocían algo sobre el código Nacional de policía y convivencia.
13 de octubre al 16 de diciembre	Apoyó como auxiliar administrativo dentro de la inspección de policía	Durante este tiempo por petición de la inspectora, di apoyo en tareas que necesitaban ser realizadas para el cumplimiento de metas

Tabla 7.

6. REFLEXIÓN FINAL

Una filosofía para la formación de una ciudadanía responsable.

Poner en evidencia todo un proceso de aprendizaje, que hasta el momento se llevaban más de cuatro años, proceso el cual, te ponía retos y debías cumplir con cada uno de ellos, luego de todo este proceso, tan arduo y enriquecedor, llega un momento de asumir una problemática, donde debes ponerte a prueba como ser humano y poner a funcionar tu capacidad profesional con los conocimientos que adquiriste, durante todo ese tiempo que has llevado de estudio, esta tarea que asumiste con gran responsabilidad y la cual debes poner como prioridad, te enfoca en una meta, la cual, se basa en el cumplimiento de los objetivos trazados, para la obtención de una excelente recomendación como un futuro profesional con título en mano, que podrá desarrollarse en varios ambientes y cumplir a cabalidad todo aquello que sea impuesto en su laburo, además de innovar en las tendencias sobre las cuales se profundice más allá de la profesión original, es decir, en el posgrado que se vaya a elegir, como brindar un paquete completo.

Durante los 6 meses que duro el proceso de pasantía, el cual presento ante ustedes, se puede destacar que, aun siendo un estudiante, a pocos semestres de poder egresar, el reto era muy grande, lo digo, porque entre en un campo administrativo, donde debí adecuar todo lo aprendido a un solo objetivo primordial, que era, cumplir con las actividades pedagógicas y comunitarias, deber que comprendía las funciones de la inspección de policía, además de brindar un apoyo como auxiliar administrativo, el cual cumplía con las mismas funciones de los demás trabajadores de esta dependencia, formar parte de este lugar, me enseñó que la carrera va más allá, de lo que se ve a simple vista, que no solo es filosofía por filosofar, sino, la filosofía y pedagogía para la construcción de una ciudadanía, que contribuya a la formación de sociedades capaces de vivir en armonía a pesar de lo diferentes que podemos llegar a ser como individuos, que no solo hay una filosofía donde se presume que no se nada para aprender mucho, más bien, podría decir, que, es una filosofía que enseña y aprende de manera que se apropie del campo de trabajo y lo expanda a través de ramas, de las cuales cuelgan sus frutos y esparcen sus semillas para la formación de un gran bosque, donde la educación debe primar.

De todo esto, en cada tarea fui aprendiendo, que para desarrollarme como el profesional que quiero llegar a ser, no es suficiente con creer que yo se tal cosa, tan solo por saberlo, sino, que lo sé, porque ese conocimiento me ayudara a contribuir a la sociedad, la cual, en mi caminar, es ayudar a brindar esa armonía, para poder ser ciudadanos participativos, conscientes y empáticos, que generen el cambio y consagren esos valores para las nuevas generaciones. Todas aquellas

personas con las que compartí, en este de proceso de formación, porque, lo fue, y no solo para los que asistieron a las citaciones de la inspección, sino, para mí, porque se aprende de aquellas historias, de esos mundos, mientras escuchas y ayudas a formar un ciudadano que reconoce sus deberes y derechos, por ser parte de una sociedad que se organiza a partir de ellos, entiendes que nuestras comunidades aún necesitan educarse desde el seno familiar para evitar conflictos de mayor impacto, que puedan generar consecuencias, las cuales, pasando el tiempo puedan ser irreversibles.

También entendí que el rol del maestro, debe salir del aula de clase, que no solo somos maestros dentro del colegio y sus aulas, que debemos expandirnos y contribuir a la vida de manera retributiva, todo aquello que nos ha brindado, que el docente no solo sirve en el lugar de educación, sin tener que redondear más el súbito lugar donde nos paramos a dictar clases, que podemos aportar en otras instancias, otras realidades, otras necesidades, tan solo con la diferencia que se nos es más fácil encontrar soluciones y de manera divertida, que el docente de filosofía y letras, no solo es para hablar y contar, sino, que es el vigilante y el hacedor activo del cambio, que en esta sociedad somos muy necesarios y que podemos abarcar campos de trabajo, donde podemos satisfacer las necesidades expuestas, de una manera competitiva y cumplidora, que nuestra carrera es más de lo que se huele al pasar por los senderos educativos, que somos generadores de conocimientos, que se aprendió de todo aquello que para otros no es necesario, que le contribuimos a la nación, despertando el interés por el desarrollo económico, social y humano.

7. EVIDENCIAS



Figura 3. Actividad de desarme ciudadano



Figura 4. primera actividad pedagógica



Figura 5. Tercera actividad pedagógica, ancianato San Francisco de Asís.



Figura 6. Cuarta actividad pedagógica, recuperación de coliseo recreativo



Figura 7. Quinta actividad pedagógica, preguntamos sobre el conocimiento del CNPC

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Todo proceso de formación ciudadana, es un gran reto, días en los que se mira la reflexión y el cambio, en otros, el vacío y la indiferencia, por todo esto, trabajos como el sé que llevo a cabo, son los que mejoran la calidad de una labor educativa, que lleve consigo un gran compromiso y continuidad dentro y fuera de las instituciones, que la educación cívica debe y tiene que ser una prioridad para cada persona como también para los entes encargados de la educación.

La filosofía como la madre del conocimiento, se sabe adecuar a cualquier necesidad, pues, hay que recordar, que preguntando se puede aprender, pues, muchas de las respuestas a esas preguntas son prácticas, se van al campo de acción y logran dejar gran contenido, del cual se puede beneficiar, recordando que esta ciencia del conocimiento está presente para satisfacer esas necesidades involucrándose en campos más especializados.

Toda formación ciudadana debe culminar con una retribución a la comunidad, por eso, muchas de las actividades, se complementaban a la colaboración, participación y educación práctica, para la aceptación de los normas, valores, derechos y deberes, que como ciudadanos debemos cumplir, compartir y concientizar, para tener una comunidad en armonía y paz.

Todos aquellos contenidos aprendidos, durante todo el tiempo de formación, ayuda a estar un poco más equilibrado, en cuanto, al procedimiento que se lleva a cabo, para la aplicación de actividades que conllevan pedagogía, en este caso sobre la educación cívica y la formación de ciudadanos, se facilitaron la replicación de contenidos y la absorción de conocimientos, como también, gracias a la formación lingüística, la comunicación se daba de manera fluida y concisa.

Debemos entender que como seres humanos, que hacemos parte de una comunidad, hay que darnos cuenta, que no todos pensamos igual, que hay diferencias, dentro de un círculo que comparte muchas características similares, “su cultura”, que el sentido de empatía es fundamental y que desconocer las normas, leyes, reglas... no te exonera de responsabilidad y tampoco de culpa.

El programa de licenciatura en Filosofía y Letras de la universidad de Nariño, debe ser un poco más abierto a la formación, para experiencias profesionales, en prácticas, trabajos de grado y formación académica, aunque en gran parte de la programación de la carrera, se brinde un gran contenido, es necesario reforzar esa parte, pues, el mundo laboral es despiadado, agresivo y contribuyente en su finalidad.

BIBLIOGRAFÍA / CIBERGRAFIA

Ardila, J. (2016) [documento PDF], ABC CODIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA, Policía nacional, consultado 2021, https://www.barranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/ABC_CODIGO_NACIONAL_DE_POLICIA.pdf

Código nacional de policía y convivencia [CNPC]. Ley 1801 de 2016. 29 de julio de 2016 (Colombia)

Resolución No. 437. Inspección de Policía Municipal (30 de noviembre de 2021)

Alcaldía Municipal de La Unión Nariño (24 de julio de 2021). *Hoy sábado en el parque Mariscal Sucre, ¡los esperamos!* [página de Facebook], consultado 2021, <https://fb.watch/6XWYVAPv-N/>

Mazón, M. (2000). La visión filosófica de la conducta humana, desde la Perspectiva de la Filosofía de Xavier Zubiri. Xavier Zubiri Foundation of North America. http://www.zubiri.org/general/xzreview/2000/web/mazon2000.htm#_ftn1

Print, M. (2003). Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana en el siglo XXI. ESTUDIOS MURRAY PRINT. Facultad de Educación, Universidad de Sydney. Consultado 2021, <file:///C:/Users/usuario/Downloads/25627-Texto%20Anonimizado-78914-1-10-20180522.pdf>

Policía Nacional. (2016) [documento PDF], GUIA PARA SOCIALIZAR LA LEY 1801, Código Nacional de Policía y Convivencia a la comunidad, consultado 2021, <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/guia-ensenanza-codigo-nacional-policia-convivencia-ley-1801.pdf>

Policía Nacional. (2016) [documento PDF], “voces y acciones para la convivencia”, Ruta Metodológica, consultado 2021, <https://policia.edu.co/memoria/wp-content/uploads/2020/10/Ruta-Metodologica-SUMA.pdf>

Montejano, S. (2019). ¿Qué es la empatía y como se desarrolla? Psicoglobal. Consultado 2021, <https://www.psicoglobal.com/blog/empatia-desarrollo#que-es-la-empatia>

- Bados, A., y García, E. (2011). Habilidades Terapéuticas. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- García-Grau, E., Fuste, A., Balaguer, G., Ruíz, J., y Arcos, M. (s.f.). Ejercicios de autoconocimiento y empatía. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Real Academia Española, RAE. (2019). Diccionario de la lengua española (22.aed.).

ANEXOS

Modelo de Resoluciones

RESOLUCIÓN No. 437

(30 de noviembre de 2021)

“POR LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y NO SE IMPONE MEDIDA CORRECTIVA COMPARENDO No. 52399000000030 AL SEÑOR(A) XXXXX XXXXXX XXXXXX IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. ##.###.### EXPEDIDA EN XXXX XXXXX Y SE CONCEDE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO POR UN COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016”

La Inspectora de Policía Municipal en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 206 de la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes procede a resolver la solicitud de conmutación de multa general tipo 2 formulada el día 29 de diciembre de 2017 por el señor(a) XXXXX XXXXXX XXXXXX identificado (a) con cédula de ciudadanía ##.###.### expedida XXXX XXXX, con relación a la orden de comparendo o medida correctiva No. 52-399-000000039 del 26 de diciembre de 2017. Este despacho procede a resolver con fundamento en:

CONSIDERANDOS.

1. El día 26 de diciembre de 2017 la Policía del Municipio de La Unión Nariño se impuso a través de Medida Correctiva el comparendo No. 52399000000039 al señor(a) XXXXX XXXXXX XXXXXX identificado (a) con cédula de ciudadanía ##.###.### expedida XXXX XXXX.
2. Que según orden de comparendo o medida correctiva No. 52399000000039, radicado en este despacho el 1 de marzo de 2018 dan a conocer que el día 26 de diciembre de 2017 siendo aproximadamente las 15:41 horas se hace llamado de atención por invadir el espacio público.

3. El día 29 de diciembre de 2017 El señor(a) XXXXX XXXXXX XXXXXX identificado (a) con cédula de ciudadanía ##.###.### expedida XXXX XXXX, radico solicitud de conmutación de multa tipo 2 con programa comunitario o actividad pedagógica, establecido en el en el párrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía del comparendo No. 52399000000039 del 26 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDOS DEL DESPACHO.

4. El Artículo 215 de la ley 1801 del 2016 (Código Nacional de Policía) establece que la acción de policía es el mecanismo que se inicia de oficio por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona para resolver ante la autoridad competente, un conflicto de convivencia, mediante un proceso verbal, sumario y eficaz, tendiente a garantizarla y a conservarla.

5. El Artículo 222 de la Ley 1801 del 2016 (Código Nacional de Policía) establece el trámite del proceso verbal Inmediato, se tramitarán por el proceso verbal inmediato los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía, y los comandantes del Centro de Atención Inmediata de Policía, en las etapas siguientes:

- a) Se podrá iniciar de oficio o a petición de quien tenga interés directo o acuda en defensa de las normas de convivencia.
- b) Una vez identificado el presunto infractor, la autoridad de Policía lo abordará en el sitio donde ocurran los hechos, si ello fuera posible o, en aquel donde lo encuentren, y le informará que su acción u omisión configura un comportamiento contrario a la convivencia.
- c) El presunto infractor deberá ser oído en descargos.
- d) La autoridad de Policía hará una primera ponderación de los hechos y procurará una mediación policial entre las partes en conflicto. De no lograr la mediación, impondrá la medida correctiva a través de la orden de Policía.

Parágrafo 1°. En contra de la orden de Policía o la medida correctiva, procederá el recurso de apelación, el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al Inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. El recurso de apelación se resolverá

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación y será notificado por medio más eficaz y expedito.

Parágrafo 2°. En caso de que no se cumpliera la orden de Policía, o que el infractor incurra en reincidencia, se impondrá una medida correctiva de multa, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado.

6. El Artículo 180 de la Ley 1801 del 2016 (Código Nacional de Policía) en el parágrafo establece que “A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.”

7. La Ley 1801 de 2016, en su objeto ha señalado "...Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente..."

8. El Artículo 92 numeral 10 de la ley 1801 de 2016. Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Lo anterior establece una multa general tipo 2, suspensión temporal de la actividad.

Por lo expuesto la Inspectora de Policía Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la medida correctiva No. 52399000000039 impuesta al señor(a) XXXXX XXXXXX XXXXXX identificado (a) con cédula de ciudadanía ##.###.### expedida XXXX XXXX.

SEGUNDO: DECLARAR contraventor resolución al señor(a) XXXXX XXXXXX XXXXXX identificado (a) con cédula de ciudadanía ##.###.### expedida XXXX XXXX,

por infracción establecida en el artículo 92 numeral 10 la medida correctiva de multa general tipo 2 establecida en la Ley 1801 de 2016.

TERCERO: Conmutar la multa tipo 2 impuesta resolución al señor(a) XXXXX XXXXXX XXXXXX identificado (a) con cédula de ciudadanía ##.###.### expedida XXXX XXXX. con Participación en Programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

CUARTO: ADVERTIR resolución al señor(a) XXXXX XXXXXX XXXXXX identificado (a) con cédula de ciudadanía ##.###.### expedida XXXX XXXX, que en el caso de no realizar la participación en programa comunitario o actividad pedagógica, perderá el beneficio que otorga la ley 1801 de 2016 en su artículo 180 y en consecuencia deberá cancelar el valor total correspondiente a la multa general tipo 2, equivalente a ocho (8) Unidades de Valor Tributario – UVT, correspondiente a DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 290.464.00) .

CUARTO: Notificar por el medio más expedito la presente resolución al señor(a) XXXXX XXXXXX XXXXXX identificado (a) con cédula de ciudadanía ##.###.### expedida XXXX XXXX.

QUINTO: Contra la presente providencia no proceden recursos.

Notifíquese y Cúmplase.

Dada en La Unión Nariño a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021.

MARIA FERNANDA MERO RIVERA

Inspectora de Policía Municipal

INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL

ALCALDIA DE LA UNIÓN NARIÑO

PLAN DE CHARLA – DESARROLLO DE COMPETENCIAS

FECHA: 1 DE AGOSTO DEL 2021	
INSPECTORA: MARIA FERNANDA MERO RIVERA	
PASANTE: CRISTIAN CAMILO OJEDA JURADO	
COMPETENCIA: ANALIZO Y COMPRENDO, DESDE LAS PROBLEMATICAS SOCIALES, CONFLICTOS CULTURALES Y DESDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, MI COMPORTAMIENTO INADECUADO Y LAS MANERAS ADECUADAS PARA CONTRIBUIR A LA SOCIEDAD, Y EVITAR UNA SANCION MAYOR.	
SABERES CURRICULARES: NORMAS ETICAS Y MORLAES, EMPATIA, CODIGO NACIONAL DE POLICA Y CONVIVENCIA	
1. ESTRATEGIA METODOLÓGICAREFERENTES PREVIOS	Se mostrarán dos imágenes relacionadas con la temática de la charla, se hará una ronda de preguntas con respecto a lo que se entiende en cada imagen y sobre las ideas que tienen de aquellas imágenes.
2. CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	En este espacio de la charla se expondrá un breve resumen del CNPC a las personas que hacen parte de la actividad. Resaltando en cada punto de las infracciones que han cometido, explicándoles el porqué del proceder del agente de policía para hacer los cargos correspondientes. Más allá Explicar de manera propicia y adecuada el sentido de empatía, poniendo en práctica situaciones en las cuales los seres humanos debemos ser empáticos y debemos actuar con una conciencia clara y de manera correcta, todo esto aplicando la acción participativa de ciudadanos que contribuyen al desarrollo de la sociedad, se preocupan por ella y contribuyen al cambio.
3. ACTIVIDAD DE PROFUNDIZACIÓN	- Salir a la calle a preguntar sobre el CNPC, dependiendo de la facilidad y disponibilidad de los participantes - Actividad comunitaria.
4. BIBLIOGRAFÍA	Ardila, J. (2016) [documento PDF], ABC CODIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA, Policía nacional, consultado 2021, https://www.barranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/ABC_CODIGO_NACIONAL_DE_POLICIA.pdf Código nacional de policía y convivencia [CNPC]. Ley 1801 de 2016. 29 de julio de 2016 (Colombia) Anónimo. (2003). Estrategias de enseñanza para la educación cívica y ciudadana en el siglo XXI. ESTUDIOS MURRAY PRINT. Facultad de Educación, Universidad de Sydney. Consultado 2021, file:///C:/Users/usuario/Downloads/25627-Texto%20Anonimizado-78914-1-10-20180522.pdf

	Policía Nacional. (2016) [documento PDF], GUIA PARA SOCIALIZAR LA LEY 1801, Código Nacional de Policía y Convivencia a la comunidad, consultado 2021, https://www.policia.gov.co/sites/default/files/guia-ensenanza-codigo-nacional-policia-convivencia-ley-1801.pdf
--	---

OBSERVACIONES:
